

La propiedad de los estudios y trabajos realizados por el becario corresponde a la Universidad de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2008.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

ANEXO I

D/Dña...
Fecha de nacimiento ...DNI...
Dirección... Localidad...C.P...Provincia...
Tel.:...Correo Electrónico...
Titulación/es Universitaria/s...
Fecha de finalización...
Universidad...

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de ser natural de Cantabria o residir en esta Comunidad según condiciones recogidas en la Base cuarta.
- Certificado del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida. Acreditación en su caso, de la homologación del título.
- Declaración responsable de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas de carácter público o privado, en el caso de ser seleccionado, así como de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público como consecuencia de expediente disciplinario.
- Currículo vital del solicitante con los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidas por la autoridad competente. Si el solicitante no está sujeto a obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, ni está inscrito como empresa en la Seguridad Social o en alta en el régimen especial correspondiente, bastará con la presentación de una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia, conforme al modelo incluido en el anexo II.

Asimismo declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

En..., a.... de enero de 2008.

Fecha y firma.

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

ANEXO II

Yo, D. ..., con DNI ... Declaro de forma responsable hallarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En...a... de...de 2008.

Fdo.:

08/1714

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de resolución de expediente de disciplina urbanística número 456/06.

Notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2007, en relación con el expediente de disciplina urbanística núm. 456/2006, por obra ilegal en la avenida de La Victoria, número 107-A (Rcia. Pascale), de Laredo.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la resolución citada se hace pública el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente 456/2006-D, Nombre y Apellidos:

- Don Miguel Liébana Hontalvilla.

«Visto el expediente de referencia.

Resultando que por don Miguel Liébana Hontalvilla se han ejecutado obras consistentes en construcción de cerramiento de terraza en el supermercado Liébana sito en la calle Avenida de La Victoria 107-A, sin la preceptiva licencia.

Resultando que el suelo en el que se ha ejecutado la construcción es suelo calificado como área de vivienda unifamiliar agrupada.

Resultando que se ha tramitado el expediente habiéndose dado audiencia al interesado, emitidos informes técnicos y jurídico que se dan por reproducidos.

Considerando que la obra realizada carece de licencia y no cumple la normativa de planeamiento referente al retranqueo de la edificación (norma 5.6.6), no resultando legalizable.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Declarar ilegal e ilegalizable la construcción consistente en cerramiento de terraza ejecutada por don Miguel Liébana Hontalvilla en la terraza del supermercado Liébana, sito en la calle avenida de La Victoria 107-A,, conforme se describen en informe técnico de fecha 07/septiembre/2006, si bien al día de hoy finalizado, consistentes en:

- Sobre la terraza exterior contigua al establecimiento comercial supermercado Liébana, con frente a la avenida de la Victoria, se ha realizado la implantación de una estructura ligera, en perfilera de aluminio, (...) a lo largo del establecimiento comercial.

Segundo.- Ordenar a don Miguel Liébana Hontalvilla proceda a restablecer el orden urbanístico infringido, y en su razón, dada la ilegalidad de la edificación construida, proceda a su demolición en el plazo improrrogable de dos meses a contar de la notificación del presente.

Advertir al interesado que de incumplir la presente resolución se procederá a la ejecución subsidiaria, pudiendo además, precintar las instalaciones, retirar los materiales a costa del interesado, ordenar a las empresas de servicios energéticos la suspensión del suministro e imponer multas coercitivas, reiterables en período de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez del 10 por ciento del coste estimado de las obras realizadas por la administración girando a su cargo el coste de las obras.

Tercero.- Notifíquese el presente al interesado, dando traslado del mismo a los servicios jurídicos (Expte.)».

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido el artículo 45 y ss de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.

Laredo, 31 de enero de 2008.—La alcaldesa accidental, Sonia Pérez Elícegui.

08/1659